

**ACUERDO N.º 058 – 2024**

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el **Artículo 6, párrafo único** de la **Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín**.

**CONSIDERANDO**

Que, el **Artículo 6, párrafo único** de la **Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín**, establece que toda solicitud por concepto de convenios o contratos, debe ser autorizada por el Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO**

Que, recibido el **Oficio S/M N.º 076-2024**, de fecha 04 de junio de 2024, donde solicitan la autorización para la celebración de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE JUNÍN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL “COLEGIO CATÓLICO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”**, representado por el ciudadano Eduardo Arias, titular de la cédula de identidad **N.º V.- 9.446.523**; establecido bajo los siguientes elementos de rigor:

1. El arrendador se compromete a dejar en calidad de arrendamiento al arrendatario, el tabloncillo, graderías, camerinos y estacionamiento ubicados dentro Gimnasio Cubierto “Luis Eduardo el tierno Gómez”.
2. El contrato tendrá vigencia el día 14 de junio 2024 en las horas comprendidas entre las 7:00 a.m. y las 8:00 p.m.
3. El fin del arrendatario es la ejecución de la celebración del IV Edición Rosario Reactivo.

JRG/jp

*“Unidad, Justicia y Progreso”*

4. El canon de arrendamiento será de cien (100) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), de conformidad con el Artículo 75 de la reforma Total de la Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín (evento privados con venta de hasta mil entradas).
5. La cancelación del Canon de Arrendamiento se realizará previo a la realización del evento.
6. El arrendatario se compromete a no exceder la cantidad de mil (1000) entradas en la venta de boletería, de lo contrario, se procederá acorde al procedimiento establecido en la Ordenanza respectiva.
7. El arrendatario se compromete a cumplir con el cuidado, limpieza, mantenimiento y conservación de los espacios asignados, actuando con la mayor diligencia y responsabilidad, antes, durante y posterior a la culminación de la actividad. Debiendo, a su vez, reponer los bienes que sufran daño y /o deterioro total o parcial en ocasión al desempeño de la actividad. Obligándose el instituto a entregar las instalaciones en buen estado de limpieza, uso y funcionalidad, a fin de garantizar comodidad.
8. El arrendatario se compromete a cumplir con el orden y lugar establecidos para la ubicación correcta de las herramientas, tal el caso de aparatos tecnológicos, sonido e iluminación, los cuales se deben instalar fuera del tabloncillo, también es de cumplimiento el uso de la alfombra que prevenga daños en el mismo.
9. El arrendatario se compromete a velar, preservar e impedir el acceso y consumo de alcohol y demás sustancias psicotrópicas, estupefacientes y alucinógenas, dentro de las instalaciones.
10. El arrendatario se compromete a contratar personal de vigilancia y resguardo.
11. El arrendatario se obliga estar solvente con los impuestos que establece la municipalidad, caso contrario, no podrán suscribirse contratos o convenios de ninguna naturaleza con el instituto.
12. El arrendatario se obliga a cumplir en su totalidad de lo estipulado. A falta de disposición expresa, se aplicarán lo dispuesto en la Ordenanza que regula el funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte de Junín.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN**

JRG/jp

*“Unidad, Justicia y Progreso”*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO entre la ASOCIACIÓN CIVIL “COLEGIO CATÓLICO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”, representado por el ciudadano Eduardo Arias, titular de la cédula de identidad N.º V.-9.446.523 y el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, bajo los elementos de rigor establecidos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

***Dado, firmado, sellado y refrendado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los doce (12) días del mes de junio del año 2024.***

***Años: “214 de la Independencia y 165° de la Federación”***

L.S.

Refrendado:

Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS  
Presidente del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de  
fecha 08/01/2024

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA  
Secretario del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de  
fecha 08/01/2024

**Aprueban los Concejales:** Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Sonia Mendoza.

JRG/jp

*“Unidad, Justicia y Progreso”*